

Contrato a plazo fijo. Período de prueba.



¿Se puede dar de alta a un empleado a plazo fijo por un mes o por una cierta cantidad de días? ¿Al cumplir la cantidad de días fijos, se debe abonar sac y vacaciones no gozadas? ¿El período de prueba es igual, sólo que es por 3 meses?

Si, puede contratar a un trabajador por tiempo determinado, tiene que justificar el objeto de la contratación, el contrato es por escrito y si supera el mes tiene que preavisar. Al finalizar se abona días trabajados, sac proporcional, vacaciones no gozadas. El periodo de prueba es de tres meses.